

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SOLICITO: REPROGRAMACION DE EVALUACIÓN
ORAL EN LENGUAS ORIGINARIAS EIB**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOMINIO DE
LENGUAS ORIGINARIAS DE LA UGEL “EL COLLAO” - ILAVE**

Yo, Ruth Beatriz HUACCA HUANACUNI, identificado con DNI Nro. 45904646, domiciliado en Jirón Jeremías N° 144 Barrio Ricardo Palma, del Distrito Ilave de la Provincia de "El Collao" - Ilave, ante usted, con el debido respeto, me presento y expongo lo siguiente:

Que, siendo conocedor del cronograma de evaluación de dominio de lenguas originarias, solicito acogerme a la reprogramación de mi evaluación oral de dominio de lenguas originarias AIMARA para el sábado 22 de junio, debido a que me encuentro laborando en otra región muy distante (PIURA – 15269 SAN PEDRO), por la cual pido a usted Sr. presidente del Comité de Evaluación atender mi petición.

ANEXO: Copia de DNI, copia de RD de Nombramiento.

POR LO EXPUESTO:

A usted pido se tenga presente, precisando que la sola presentación de este escrito me autoriza el ejercicio de lo solicitado. Conocedor de su alto espíritu comprensivo suplico a Usted acceder a mi petición por ser de ley y justa.

San Pedro, 11 de junio del 2024.



Prof(a). Ruth Beatriz Huacca Huanacuni
DNI:45904646

45904646-7

~~4 5 9 0 4 6 4 0~~



HUACCA

Sexo	Estado Civil
F	S

Fecha Caducidad
16 11 2029

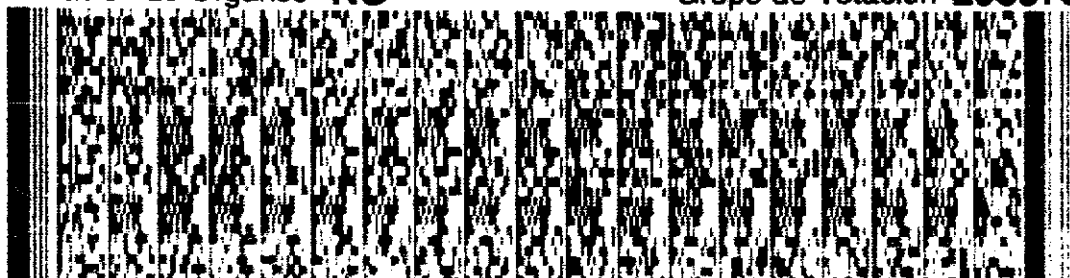
I<PER45904646<6<<<<<<<<<<<<<<
8909062F2911168PER<<<<<<<<<<<8
HUACCA<<RUTH<BEATRIZ<<<<<<<<<

Distrito
ILAVE

Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación 206679



JEFE NACIONAL

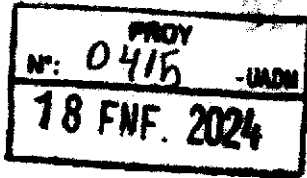
Indice Der.

000562 000562 028141 0113 91937544



UGEL Chulucanas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000416 -2024

CHULUCANAS, 29 ENE. 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 082-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL cumplen las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la: UGEL Chulucanas y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

000416

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

Indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUACCA HUANACUNI, RUTH BEATRIZ
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45904648
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR PRIMARIA

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : ED. BASICA REGULAR PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 15289
CODIGO DE PLAZA : 523401212119
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE VACANTE : Cese a solicitud de: CHINGUEL TICLIAHUANCA, OSCAR, Resolución N° BAJA PARA ADECUAR PLAZA

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
DR. EDILBERTO CALLE PEÑA

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Chulucanas



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHULUCANAS
Lo que transcribo a usted, para su
conocimiento y fines pertinentes.

[Signature]

Abog. CARLOS EMILIO BARRERA MASÍAS
Fedatario Titular
R.D. N° 1982-2022-JUCFI CH